

ACTA EXTRA ORDINARIA SEIS- En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veinticuatro de Marzo de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomàs Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde, a) Informe y Solicitud de Jefe de Recursos Humanos, b) Informe y Solicitud de Jefe de UACI, c) Informe y Solicitud de Encargada de Presupuesto y d) Compra de Bienes y Contratación de Servicios .- Se procede a la votación y la agenda se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CINCO** del diez de Marzo de dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CINCO** del diez de Marzo de dos mil veintidós. -----

---- **QUINTO PUNTO INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE.** -----

---- El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que se revisara hasta cuando están firmadas las actas de Sesión de Concejo, para proceder al pago de la dieta del mes de marzo. -----

---- a) **ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez informa: Que la Jefa de Recursos Humanos, ha enviado memorándum en el cual informa, que el día Diecisiete de Marzo del presente año, falleció la Madre de la Tesorera Municipal _____; en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: "Sin perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal "N" Recibir prestación económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal, solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Por ser la prestación un derecho del empleado, se autoriza a la

Tesorerera Municipal erogar a nombre de _____, quien se desempeña como **TESORERA MUNICIPAL**, la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES**, por el fallecimiento de su madre _____. Este gasto se aplicara con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nóchez informa: Que la Jefa de Recursos Humanos, ha enviado memorándum en el cual informa, que el día cinco de Marzo del presente año, falleció la Hermana del Señor _____, quien se desempeña como **AUDITOR INTERNO**; en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: “Sin perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal “N” Recibir prestación económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal, solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Por ser la prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorerera Municipal erogar a nombre del señor _____, quien se desempeña como **AUDITOR INTERNO**, la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES**, por el fallecimiento de su hermana _____. Este gasto se aplicara con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 02-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

--- **b) ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la municipalidad, ha enviado nota en la manifiesta: Que se han realizado dos procesos de Libre Gestión para la “**ADQUISICION DE PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**” en la cual se informo que no se hizo presente ninguna empresa para ofertar de igual forma se realizo el proceso de contratación directa en el que también no se hizo presente ninguna empresa y fuera de los tiempos de concursos, (Libre Gestión y Contratación Directa), el Grupo Q, presento oferta en la que plasma las siguientes condiciones: 1) Forma de pago 100% para reserva, cabe aclarar que se tiene que cancelar el 100% del costo del equipo, por anticipado, cuando la Ley LACAP en su Art.34 inciso segundo reza de la siguiente manera, “El anticipo no podrá ser mayor al 30% del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido y en concordancia a las bases de licitación o de concurso, términos de referencia o documentos afines”, 2) De acuerdo con el sistema a este día (14 de enero) la disponibilidad de entrega es la siguiente: para el vehículo Woker T/M fecha de entrega junio 2022 y para el vehículo V-Cross fecha de entrega junio 2022, 3) La fecha de entrega dependerá de la fecha de la reserva, 4) Posterior a la reserva Grupo Q no se hace responsable por demoras que pudieran surgir con la empresa naviera en relación con la fecha final de entrega, 5) Por lo anterior, Grupo Q de El Salvador no puede firmar ningún tipo de fianza que implique penalidades o compromisos en firme en relación con la fecha final de entrega, se anexa copia de la oferta, por lo antes expuesto se recomienda la no adjudicación y evaluar la compra del vehículo en futuros procesos, visto el anterior informe este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** 1) No adjudicar la “**ADQUISICION DE PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**”,

al Grupo Q , porque la LACAP no permite los términos de la oferta y en ella se basan las Municipalidades para contratar, 2) Dar por concluido los procesos de Libre Gestión y Contratación Directa, por los motivos arriba relacionados y se evaluara a un futuro iniciar nuevo proceso. NOTIFIQUESE.-----

--- c) **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que la Encargada de Presupuestos ha presentado para su aprobación, la Tercera Reprogramación al presupuesto 2022, la cual es necesaria para modificar el presupuesto según las necesidades de la Municipalidad. Este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**. Emitir el **DECRETO NUMERO CUATRO RATIFICANDO LA TERCERA REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022**. Que dice: -----

Considerando.

* Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.

* Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.

*Que es necesario realizar algunas modificaciones al presupuesto con el fin de realizar algunas erogaciones necesarias para el funcionamiento de la municipalidad, por ello se procede a realizar una reprogramación como describo a continuación:

FONDO MUNICIPAL

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	2	2	2	000	\$ 4.000,00	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	2	2	2	000	\$ 3.500,00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	1	1	2	000	\$ 3.000,00	
61101	Mobiliarios	1	1	2	000	\$ 2.000,00	
						\$ 12.500,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51101	Sueldos	1	1	2	000		\$ 12.500,00

\$ 12.500,00

PROGRAMA DE DEPORTES PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2022

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54107	Productos Quimicos	3	2	1	120	\$ 40,00	
						<hr/> \$ 40,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	2	1	120		\$ 40,00
							<hr/> \$ 40,00

MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PUBLICOS 2022

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	2	1	120	\$ 550,00	
						<hr/> \$ 550,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54107	Productos Quimicos	3	2	1	120		\$ 550,00
							<hr/> \$ 550,00

- Que habiendo sido aprobada la Carpeta de "TERCERA FASE DE INSTALACION DE TUBERIAS DE DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALETAS DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES, COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" en Acta Ordinaria N°06 Acuerdo N°04 de fecha 16/03/2022 por un monto de \$85,205.06, es necesario realizar una Reprogramacion para asignar a dicha carpeta los fondos que quedaron presupuestados en el Fondo FODES, como describo a continuacion:

TERCERA FASE DE INSTALACION DE TUBERIAS DE DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALETAS DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES, COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61601	Viales	3	1	1	120	\$ 85.200,06	
						<hr/> \$ 85.200,06	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61699	Obras de Infraestructura Diversas	3	1	1	120		\$ 85.200,06
							<hr/> \$ 85.200,06

- Se solicita una reprogramación a la Carpeta de "TERCERA FASE DE INSTALACION DE TUBERIAS DE DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALETAS DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES, COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" para asignar a dicha carpeta el objeto especifico 55603 para Comisiones y Gastos Bancarios, como describo a continuacion:

TERCERA FASE DE INSTALACION DE TUBERIAS DE DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALETAS DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES, COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	3	1	1	120	\$ 5,00	
						<hr/> \$ 5,00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61601	Viales	3	1	1	120		\$ 5,00
							<hr/> \$ 5,00

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de una computadora de escritorio completa: PC Standard Intel i3 10105,480 GB,16 GB DDR4, 500W, teclado, mouse, bocinas y monitor 19.5"; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **AEON COMPUTERS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la

compra de una computadora de escritorio completa: PC Standard Intel i3 10105,480 GB,16 GB DDR4, 500W, teclado, mouse, bocinas y monitor 19.5", por un monto de QUINIENOS OCHENTA 00/100 (US\$580.00) DÓLARES a **AEON COMPUTERS, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **AEON COMPUTERS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de QUINIENOS OCHENTA 00/100 (US\$580.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61104 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) El Administrador de la Orden de compra será el Jefe de Informática, _____. NOTIFIQUESE-----

---**ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione un servicio de soporte técnico presencial, reinstalación y configuración del sistema de gestión de colas virtuales; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de **TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione un servicio de soporte técnico presencial, reinstalación y configuración del sistema de gestión de colas virtuales, por un monto de CIENTO TRECE 00/100 (US\$113.00) DÓLARES a **TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **TECHNOLOGY NETWORK, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO TRECE 00/100 (US\$113.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54301 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) El Administrador de la Orden de compra será el Jefe de Informática, _____. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO :** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Gerente Tributaria y de Servicios y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 laminas plásticas de policarbonato tipo zincalum de 10 pies y 1 lamina plástica de policarbonato tipo zincalum de 12 pies ; y con previa autorización en cotización por la Gerente Tributaria y de Servicios y el aval del Gerente General, a la oferta de **SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 2 láminas plásticas de policarbonato tipo zincalum de 10 pies y 1 lámina plástica de policarbonato tipo zincalum de 12 pies , por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 23/100 (US\$253.23) DÓLARES a **SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 23/100 (US\$253.23) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54112 línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) La Administradora de la Orden de compra será la Administradora del Mercado Municipal, _____. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona desempeñara el cargo de **MAESTRA DE COSMETOLOGIA**, siendo las siguientes personas: : _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso

de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico y Social y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación de la Señora _____. Este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **MAESTRA DE COSMETOLOGIA,** **del** periodo del 01 de Abril al 30 de Junio 2022 a la Señora _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se propone como Administradora del contrato a la Encargada del Programa de Equidad de Género, _____. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona desempeñara el cargo de **BARRENDERO,** siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____. Este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **BARRENDERO,** **del** periodo del 28 de Marzo al 26 de Abril 2022 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se propone como Administrador del contrato al Encargado de Ornato, Poda y Aseo, Señor _____. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **TRIPULANTE,** siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____. Este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **TRIPULANTE,** **del** periodo del 28 de Marzo al 26 de Abril 2022 al Señor _____, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se propone como Administrador del contrato al Encargado de Desechos Sólidos _____. NOTIFIQUESE.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo seis de Abril de dos mil veintidós, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar

se cierra la presente acta a las once horas con veinte minutos del día veinticuatro de Marzo de dos mil veintidós y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio reyes Orellana.
Segundo Regidor Propietario.

William Alfredo Alfaro Chávez.
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Cuarta Regidora Propietaria.

Cristina Elizabeth Huerdo Méndez.
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Carlos Eduardo Cuellar.
Primer Regidor Suplente

Giovanni Alexander Ramírez Fabián
Segundo Regidor Suplente

Tomás Galdámez Menjivar.
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos
Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.